INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 745/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EL "SERVICIO DE INTERNET", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 27/2011.

Asunción, 07 de noviembre de 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Dictamen de Evaluación N° 62/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N°147/2011 de fecha 22 de marzo de 2011.

El Memo UOC N° 428/2011 de fecha 07 de noviembre de 2011, que sugiere la adjudicación según Dictamen de Evaluación N° 62/2011 de fecha 31 de octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen de Evaluación N° 62/2011 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para el Servicio de Internet en el Marco de la Convocatoria a Contratación Directa N° 27/2011 con ID N° 210.693, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido al efecto son: **1) TELECEL S.A. y 2) COPACO S.A.**

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el "Cuadro Comparativo de Ofertas", y donde se analizan y comparan cada línea de productos y/o servicios requeridos y ofertados, y se verifica que el precio ofertado es lo más razonable y conveniente, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", el Llamado a Contratación Directa N° 27/2011, se encuentra sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 070/2011, programado según PAC N° 210.693, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2011, para asumir el compromiso de la contratación. El pago se realizará según el Plan de Caja vigente a la fecha.

Que, según el inciso "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, en la cual se regula la responsabilidad de la Convocante en los procedimientos de la Contratación Directa, y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, la adjudicación de la oferta presentada por la firma; 1) TELECEL S.A., al concluir que la oferta presentada cumple suficientemente las condiciones establecidas.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

.....///....

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la empresa; **1) TELECEL S.A.** por un importe total de Guaraníes diez y nueve millones doscientos mil (G.19.200.000.-) IVA INCLUIDO; correspondiente al Sub Grupo de Gasto 260, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2011, bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivo.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General